

- El presente documento contiene el desarrollo del Registro de actividades de Tratamiento de datos personales ordenado por el Reglamento General Europeo de Protección de Datos.
- Para ello se han identificado los tratamientos específicos que han sido extraídas de las reuniones de contraste mantenidas con diferentes áreas y se han identificado los aspectos relevantes que deben incluirse en dicho registro, elaborándose, asimismo, las políticas informativas aplicables a cada uno de los tratamientos identificados.

IDENTIFICACIÓN
CIF
DIRECCIÓN
Delegado de Protección de Datos

BIDEGI, GIPUZKOAKO AZPIEGITUREN AGENTZIA /AGENCIA GUIPUZCOANA DE INFRAESTRUCTURAS, en el ejercicio de competencias delegadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa
A-20783023
 Asti Auzoa nº 631 20800 Zarautz info@bidegi.eus
Área Jurídica: dbo@bidegi.eus

Nº	ÁREA	DENOMINACIÓN	FINALIDAD	TIPOLOGÍA DE DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	LEGITIMACIÓN	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PERIODOS DE CONSERVACIÓN
1	Gestión para la atención de personas usuarias	PERSONAS USUARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA	Gestión del uso de la infraestructura viaria de su competencia y sus servicios vinculados, cobros derivados y medios de pago utilizados, vigilancia del estado del tráfico, control en situaciones de emergencia y seguridad en sus instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> •Imagen •Matrícula del vehículo •Medio de pago utilizado: tarjeta, metálico, otros dispositivos. • Código numérico del dispositivo vía-t empleado para el pago 	Personas usuarias o visitantes de las instalaciones	La base legal para el tratamiento de los datos personales es el interés público en el ejercicio de competencias materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante la prestación del servicio, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
2	Gestión para la atención de personas usuarias	REGISTRO DE PERSONAS USUARIAS DEL SITIO WEB	Gestionar el registro y acceso de las personas a los servicios de que dispone el sitio web de BIDEGI	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • Documento Oficial de Identidad • Dirección electrónica 	Personas registradas en el sitio web	La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento obtenido de la persona solicitante mediante el envío de la solicitud previamente informada del tratamiento de sus datos personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante la prestación del servicio, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
3	Gestión para la atención de personas usuarias	SOLICITUD DE FACTURAS VIA-T, TARJETA O METÁLICO	Gestionar la solicitud y envío de facturación vinculada al pago por el uso de la infraestructura viaria competencia de BIDEGI a través del dispositivo vía-t, tarjeta bancaria o metálico.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • Documento Oficial de Identidad • Dirección postal • Dirección electrónica • Teléfono • Contrato con la entidad bancaria • Número identificativo del dispositivo vía-t • Número de tarjeta bancaria 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos es la relación jurídica establecida relativa a la prestación de servicios conforme a lo establecido en el art. 6.1.b) RGPD y el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos recabados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para la emisión y envío de facturas, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
4	Gestión para la atención de personas usuarias	CONSULTA O CONTACTO	Gestionar las solicitudes que las personas físicas deseen transmitir a BIDEGI a través de los medios físicos o electrónicos (presencial, teléfono, mail o web) que la organización pone a disposición de las personas para establecer contacto y remitir reclamaciones, sugerencias u otras cuestiones de carácter general.	<ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento Oficial de Identidad •Dirección postal •Dirección electrónica •Teléfono •Motivo de la consulta 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante un año a partir de haberse comunicado la respuesta.
5	Gestión para la atención de personas usuarias	REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA	Gestionar la información personal necesaria para el registro de personas usuarias respecto de los servicios de administración electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • Documento oficial de identidad • Género • Cargo • Idioma para la comunicación • Dirección postal • Dirección electrónica • Teléfono 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos relativo a los servicios de administración electrónica es el cumplimiento de una obligación legal materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI, el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, en relación con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán hasta que la persona usuaria se dé de baja en dicho registro, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
6	Gestión del dispositivo abiatu y servicios vinculados	CONTRATACIÓN DEL DISPOSITIVO ABIATU	Gestionar los datos personales necesarios para la contratación del dispositivo Abiatu al objeto de su utilización en infraestructuras viarias pertenecientes a BIDEGI o en otras infraestructuras públicas o privadas ajenas a BIDEGI, tales como parkings u otras y que permite aplicar descuentos en las tarifas a las y los guipuzcoanos usuarios de las autopistas AP-8 y AP-1 en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Gestionar la entrega del dispositivo a personas autorizadas por la persona contratante para la recogida de dicho dispositivo. Gestionar el desarrollo del servicio vinculado a este dispositivo, tales como modificación de datos vinculados al dispositivo, petición de nuevos soportes, solicitud de baja, modificación de datos de vehículo y/o matrícula, cambios de datos bancarios asociados al pago y otros vinculados al servicio o que se desarrollen en el futuro. Gestionar la información personal obtenida a partir del uso del dispositivo. Envío de Información relativa al dispositivo contratado.	<ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento Oficial de Identidad •Dirección Postal / Dirección electrónica / Teléfono •Género •Fecha de nacimiento •Idioma preferente •Vehículo (marca, modelo y matrícula) •Número del dispositivo •Datos bancarios •Empadronamiento •Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales •Datos de identificación y documento oficial de identidad de la persona autorizante y autorizada para recoger el dispositivo en nombre de la primera •Datos relativos a actuaciones determinantes de la anulación del uso del dispositivo por uso indebido, tales como el uso de dispositivo a una matrícula no asociada o vinculada a actividad económica. •Tránsitos efectuados •Gasto vinculado a los tránsitos efectuados •Frecuencia de uso •Localización geográfica •Elaboración de perfiles de utilización del dispositivo por parte de las personas usuarias • Información a modificar en el caso de cambio de vehículo y/o matrícula, datos bancarios u otros datos personales • Firma 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas contratantes del dispositivo • Personas autorizadas para la recogida del dispositivo 	<p>La legitimación o base legal para el tratamiento de sus datos es el contrato formalizado por la persona solicitante del dispositivo y el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, y ello conforme a lo establecido en los artículos 6.1.b) y 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.</p> <p>La base legal para el tratamiento de los datos relativo a los servicios de administración electrónica es el cumplimiento de una obligación legal materializado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.</p> <p>La base jurídica para el envío de Información relativa al dispositivo se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 6.1.c) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de datos al padrón municipal correspondiente mediante plataformas de IZFE (Informatika Zerbitzuen Foru Elkarte - Sociedad Foral de Servicios Informáticos S.A) al objeto de comprobar el requisito de empadronamiento en Gipuzkoa para la gestión del canon y sus descuentos vinculados al dispositivo. • Comunicación de datos a la Hacienda Foral de Gipuzkoa al objeto de comprobar estar al corriente de las obligaciones tributarias, al objeto de la gestión del canon de infraestructuras viarias y sus descuentos vinculados al dispositivo. • Comunicación de datos a las entidades públicas INTERBIAK S.A., ARABAKO BIDEAK-VIAS DE ALAVA S.A. que gestionan las autopistas AP-1 y AP-8 en sus respectivos territorios y ASF FRANCE que gestiona la A-63 y A-64. • Comunicación de datos en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como para dar soporte al servicio a través de proveedoras externas. 	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante la prestación del servicio, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad. Los datos personales relativos a la autorización a personas autorizadas para la recogida del dispositivo en nombre de la persona contratante se mantendrán durante un periodo máximo de un año.

Nº	ÁREA	DENOMINACIÓN	FINALIDAD	TIPOLOGÍA DE DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	LEGITIMACIÓN	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PERIODOS DE CONSERVACIÓN
7	Gestión de autorizaciones	TRABAJOS EN AUTOPISTA	Gestionar la autorización de trabajo a realizar por personal de contratadas en la infraestructura viaria competencia de BIDEGI	<p><u>Representante de la contrata</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento oficial de identidad •Cargo •Dirección electrónica •Teléfono <p><u>Personal de la contrata</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento oficial de identidad •Vehículos asignados 	Representantes y personal de contratadas	La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato de prestación de servicios entre las contratadas y BIDEGI conforme con lo establecido en el art. 6.1.b) RGPD y el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de datos a las entidades públicas INTERBIAK S.A., ARABAKO BIDEAK-VIAS DE ALAVA S.A. que gestionan las autopistas AP-1 y AP-8 en sus respectivos territorios y ASF FRANCE que gestiona la A-63 y A-64. • Comunicación de datos en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización o para dar soporte al servicio a través de proveedoras externas. 	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán hasta la finalización de los trabajos, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación específica aplicable a la actividad.
8	Gestión de autorizaciones	AUTORIZACIÓN PARA EL PASO DE TRANSPORTE ESPECIAL	Gestionar la autorización para el paso de transporte especial por la infraestructura viaria competencia de BIDEGI	<p><u>Representante de la empresa de transporte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Cargo •Dirección electrónica •Teléfono •Vehículo •Tránsito 	Representante de la empresa de transporte	La base legal para el tratamiento de los datos es el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de datos a las entidades pública INTERBIAK S.A., ARABAKO BIDEAK-VIAS DE ALAVA S.A. que gestionan las autopistas AP-1 y AP-8 en sus respectivos territorios y ASF FRANCE que gestiona la A-63 y A-64. • Comunicación de datos en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización o para dar soporte al servicio a través de proveedoras externas. 	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán hasta la finalización del tránsito tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse por motivo de la prestación del servicio o las exigidas por la legislación específica aplicable a la actividad.
9	Gestión de expropiaciones varias	EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN	Gestionar la información personal necesaria para la tramitación de los procesos de expropiación forzosa derivados de la ejecución de infraestructuras viarias competencia de BIDEGI.	<ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento Oficial de Identidad •Dirección postal •Dirección electrónica •Teléfono •Cuantía económica relativa a la expropiación •Datos bancarios •Expediente y resolución judicial, en su caso 	•Personas afectadas por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del planeamiento viario	La base legal para el tratamiento de sus datos es el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán indefinidamente por resultar necesario para la ejecución de posteriores actuaciones de índole expropiatoria o para la determinación de lindes.
10	Gestión de siniestros viarios	SINIESTROS VIARIOS	Gestionar la información personal necesaria para la tramitación de los procesos de atención y reclamación de siniestros acaecidos en la infraestructura viaria competencia de BIDEGI.	<ul style="list-style-type: none"> •Nombre y apellidos •Documento Oficial de Identidad •Dirección postal •Dirección electrónica •Teléfono •Datos bancarios •Expediente y resolución judicial, en su caso •Datos de salud 	•Personas afectadas por el suceso viario	<p>La base legal para el tratamiento de los datos es el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.</p> <p>La base legal para el tratamiento de datos de salud que fueran necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, en tanto categorías especiales de datos, es el art. 9.2.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.</p>	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante la vigencia de los procedimientos o expedientes hasta su archivo definitivo, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los periodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse o las exigidas por la legislación específica aplicable a la actividad.
11	Gestión de recursos humanos	OFERTAS DE TRABAJO	Gestión de la información personal relativa al proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> •Documento oficial de identidad •Nombre y apellidos •Dirección postal •Dirección electrónica •Teléfono •Imagen •Datos académicos y profesionales •Datos de salud: Datos psicotécnicos dirigidos al análisis de perfiles para la selección de efectuado por empresas de selección de personal 	•Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento de la persona, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos y en el artículo 9.2.a) de la misma norma en el caso de realización de pruebas psicotécnicas.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se mantendrán durante un período de dos años desde la convocatoria de un proceso selectivo pudiendo utilizarse en los procesos que tengan lugar durante ese período.
12	Gestión de AT sistema	AT SISTEMA	Gestionar la información personal obtenida para seleccionar los vehículos obligados al pago del canon correspondiente al uso de la infraestructura viaria sometida a dicho sistema y, en concreto, la ejecución de los procesos de cobro del canon, emisión de facturas, gestión de impagos y consecuencias infractoras, verificación en caso de reclamaciones por discrepancia, disconformidad o error con la gestión efectuada así como exclusión de vehículos no sujetos al pago que utilizan este tramo viario. Asimismo sus datos de contacto podrán ser utilizados para el envío de información relativa al servicio	<ul style="list-style-type: none"> •Imagen de la matrícula del vehículo que atraviesa los pódicos de AT sistema •Medio de pago vinculado •Fecha y hora vinculada al tránsito •Identificación de la persona titular del vehículo •Alta o registro en AT sistema •Datos solicitados por la persona titular para la emisión de facturas 	Personas usuarias de la infraestructura sujeta al canon por sus características y uso de la vía	<p>La base legal para el tratamiento de los datos es el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI, el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa y Norma Foral 6/2018, de 12 de noviembre, reguladora del canon de peaje sin barreras conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.</p> <p>La base legal para el envío de información relativa al servicio es el cumplimiento de una obligación legal en el marco del deber de información relativa de la actividad administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 6.1.c) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos</p>	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos relativos a los vehículos no obligados al pago serán objeto de un tratamiento temporal durante el tiempo estrictamente necesario para descartar la obligación de pago del canon derivado del uso del eje viario. La tarjeta empleada en el peaje canalizado de Irun se utilizará para efectuar el cobro en AT sistema cuando el vehículo no tenga otro medio de pago asociado en el momento de efectuar el tránsito. Esta tarjeta se utilizará durante un periodo de 4 horas anteriores o posteriores a la realización del tránsito en función del sentido de circulación. Los datos recabados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para realizar el cobro del canon pasando a gestión de clientes o a gestión de impagos donde se conservarán durante el período de gestión pasando a bloqueo una vez finalizado donde permanecerán durante los periodos de prescripción o extinción de acciones que pudieran derivarse o de los establecidos por la legislación tributaria o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
13		BRECHAS DE SEGURIDAD	BIDEGI trata los datos facilitados para gestionar los procesos relativos a brechas de seguridad en materia de protección de datos, determinación de la naturaleza del impacto potencial sobre las personas, severidad de las consecuencias y medidas adoptadas.	Aquellos datos que se han visto comprometidos en la brecha de seguridad	Personas cuyos datos hayan sido afectados en la brecha de seguridad	La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de unan obligación legal, exigida por el Reglamento Europeo de Protección de Datos, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.c) de dicho Reglamento.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales relativos a la gestión de brechas de seguridad se conservarán durante un período de dos años, salvo en caso de haberse suscitado un procedimiento ante la Agencia de Protección de Datos y/o de reclamación conservándose en tal caso hasta el archivo del proceso y manteniéndose a efectos estadísticos sin referencia a datos personales concretos.

Nº	ÁREA	DENOMINACIÓN	FINALIDAD	TIPOLOGÍA DE DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	LEGITIMACIÓN	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PERIODOS DE CONSERVACIÓN
14		EJERCICIO DE DERECHOS	BIDEGI trata los datos facilitados para atender, gestionar y resolver las solicitudes planteadas por las personas para el ejercicio de los derechos vinculados al tratamiento de sus datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y apellidos Documento oficial de identidad Forma de contacto: dirección postal y/o electrónica Solicitud cursada 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal impuesta por el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales relativos a la atención de derechos se conservarán durante un período de tres años correspondientes al período máximo de su prescripción, salvo en caso de haberse suscitado un procedimiento ante la Agencia de Protección de Datos y/o de reclamación conservándose en tal caso hasta el archivo del proceso y manteniéndose a efectos estadísticos sin referencia a datos personales concretos.
15		REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS	BIDEGI trata los datos para gestionar la recepción y transmisión de documentos enviados a la organización o remitida desde ésta	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y apellidos de la persona interesada o representante legal de una organización Tipo de documento Solicitud de la que se trate 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos relativo a los servicios de administración electrónica es el cumplimiento de una obligación legal materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI, el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, en relación con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio, así como para comunicación con las entidades INTERBIAK S.A., ARABAKO BIDEAK-VÍAS DE ALAVA S.A. que gestionan las autopistas AP-1 y AP-8 en sus respectivos territorios y ASF FRANCE que gestiona la A-63 y A-64.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales relativos al registro de documentos se conservarán durante el período de tramitación del expediente o procedimiento de que se trate y conforma a sus plazos generales de conservación y bloqueo.
16		DEVOLUCIÓN DE AVALES, PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS Y FACTURAS Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN POR EMPRESAS LICITADORAS	BIDEGI trata los datos para gestionar la devolución de avales, presentación de presupuestos y facturas y solicitud de documentación por empresas licitadoras	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y apellidos de la persona representante de la empresa licitadora NIF/CIF Tipo de documento y petición y su respuesta 	Personas solicitantes	La base legal para el tratamiento de los datos es la relación jurídica establecida relativa a la prestación de servicios conforme a lo establecido en el art. 6.1.b) RGPD y el interés público materializado en la Norma Foral 17/1990, de 26 de diciembre, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa a las sociedades públicas forales, el Decreto Foral del Consejo de Diputados 43/2002, de 16 de julio, sobre constitución de BIDEGI y el Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, conforme a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la actuación de que se trate, tras lo cual pasarán a bloqueo con acceso restringido de personal autorizado, permaneciendo en esta situación durante los períodos de prescripción o extinción de las acciones que pudieran derivarse o los relativas a la legislación tributaria aplicable o cualquier otra legislación específica aplicable a la actividad.
17		CONTACTOS Y RELACIONES EXTERNAS	BIDEGI trata los datos para gestionar relaciones de contacto profesionales con proveedores y personas integrantes de organizaciones públicas y privadas en su condición profesional.	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y apellidos Empresa u organización de pertenencia Cargo en la organización Forma de contacto 	Personas de contacto	La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo conforme a lo establecido en el artículo 6.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.	Los datos personales no serán objeto de cesión a terceras personas u organizaciones salvo en los supuestos en que una norma lo exija en el cumplimiento de obligaciones exigidas a la organización así como a proveedoras externas para dar soporte al servicio.	La gestión de los datos personales no supone la realización de transferencias internacionales de dichos datos.	Los datos personales se conservarán hasta que la persona manifieste su oposición o baja a este tratamiento de datos, así como cuando se produzca una modificación en la condición de cargo público o representante de organizaciones públicas y privadas.